



DECRETO ALCALDICIO N° 574

AUTORIZAR MODIFICACION DE COMISION
EVALUADORA Y
DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE
INDICA

REQUINOA, 21 FEB 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 01.02.2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para "Contratación de Servicio de SECPLA, Municipalidad de Requinoa". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Cristian Quilodrán Díaz, SECPLA, el Sr. Diego Pinto Correa, Encargado de Rendiciones de Proyectos, el Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, DOM y la Srta. Johana Pardo Roman, Jefe de Recursos Humanos, o quienes los subroguen.

El Memo N° 057 de fecha 20.02.2019, de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar modificación de Comisión Evaluadora de la Licitación ID 3656-34-LE19, denominada "**Contratación de Servicio de SECPLA, Municipalidad de Requinoa**", en atención a que el Sr. Diego Pinto C., se encuentra haciendo uso de sus vacaciones, por lo cual se designa dentro de la Comisión, al Profesional Ingeniero Construcción de SECPLA, **Sr. Diego Morales Soto**. Remite Informe Razonado, Acta de Evaluación y Revisión de Antecedentes de la oferta recibida, y conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva, la Comisión sugiere declararla **INADMISIBLE**, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases administrativas y Art. 40, punto 2, de la Ley de Compras, al Sr. Gonzalo Valenzuela Fortini, Rut [REDACTED] según los requisitos incumplidos mencionados en el punto III.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, modificado y vigente.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFICASE Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación ID 3656-34-LE19, designa al **Sr. Diego Morales Soto**, Ingeniero Constructor de SECPLA.

DECLARESE INADMISIBLE la Licitación Publica ID 3656-34-LE19, denominada "**Contratación de Servicio de SECPLA, Municipalidad de Requinoa**", por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases administrativas y Art. 40, punto 2, de la Ley de Compras, al **Sr. Gonzalo Valenzuela Fortini**, Rut [REDACTED] según los requisitos incumplidos mencionados en el punto III.

- El Oferente Sr. Gonzalo Valenzuela Fortini, no se presentó a la entrevista en la fecha estipulada, por lo cual no se le asignó puntaje en este ítem.



- El Oferente Sr. Gonzalo Valenzuela Fortini, no ingresa el Formato N° 2 solicitado a través del portal, se le asignó como puntaje 0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

ASV/MAVS/COO/adr.-

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1) ✓
Dirección de Obras (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Archivo.-